



**PROYECTO DE LEY E INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO TACABAMBA, EN EL
DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE
CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

**LEY E INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
TACABAMBA, EN EL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tacabamba, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene la finalidad de otorgar la oportunidad para el desarrollo del servicio educativo de formación profesional tecnológica a los egresados de las Instituciones de educación básica, lo que permitirá mejorar la competitividad y empleabilidad según las demandas en la región.

ARTÍCULO 3. Declaratoria

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tacabamba con sede en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Implementación

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Cajamarca y la municipalidad provincial de Chota, en base a sus presupuestos institucionales realicen las acciones conducentes para la implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Tacabamba.

Lima, de 23 mayo del 2024



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 11:51:58-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 10:24:18-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 11:51:44-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 12:06:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 13:04:14-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 14:25:18-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 16:59:33-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7933/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES:

Habiéndose realizando la búsqueda correspondiente en los archivos del sistema del Congreso, se encontró como antecedente al siguiente proyecto legislativo:

- **PROYECTO DE LEY N°5550/2022-CR** (PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE TOCAS)¹

Se encontró como antecedente al Proyecto de Ley N°5550/2015-CR, que fue presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, por el cual se propone garantizar que el estado brinde una educación a los estudiantes de las comunidades y pueblos de la provincia de Tayacaja, como parte esencial del derecho a la educación superior a fin de cerrar las brechas con una formación superior descentralizada, del cual se tiene lo siguiente:

Dicha propuesta fue ingresada a trámite documentario el 12 de julio del 2023, y decretado a la comisión de Educación, Juventud y Deporte el 13 de julio del 2016². Después del estudio realizado por la comisión y los pedidos de opinión en los respectivos ministerios, se aprobó por mayoría el dictamen con texto sustitutorio: "Ley que Declara de Interés Nacional la Creación de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos en los Departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno.

- **PROYECTO DE LEY N°5169/2015-CR** (PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ""LOS ANDES DE

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTE4NzU5/pdf>

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/5550>

ANANEA"" EN EL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA EN LA REGIÓN PUNO)³

Se encontró como antecedente al Proyecto de Ley N°5169/2015-CR, que fue presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Francisco Ccama Layme, por el cual se propone la "*Ley que declara de preferente interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público ""Los Andes De Ananea"" en el distrito de Ananea de la provincia de San Antonio de Putina en la región Puno""*", del cual se tiene lo siguiente:

Dicha propuesta fue ingresada a trámite documentario el 11 de marzo del 2016, y decretado a la comisión de Educación, Juventud y Deporte el 14 de marzo del 2016⁴.

1.2. MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30512 - Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

1.3. MARCO TEÓRICO

TACABAMBA

El distrito de Tacabamba es uno de los diecinueve distritos que conforman la provincia de Chota. Se ubica en el departamento de Cajamarca, en el Norte del Perú. Limita por el Norte con el distrito de Anguía; por el Este con el distrito de Chimbán; por el Sur con los distritos de Paccha y Conchán; y por el Oeste con el distrito de Chiguirip.

3

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc03_2011.nsf/0/d427bdd35eba026305257f760072d627/\\$FILE/PL0516920160310.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc03_2011.nsf/0/d427bdd35eba026305257f760072d627/$FILE/PL0516920160310.pdf)

4

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/Local+Por+Numero+Inverso/62AF0B18126FA9D4052583850063B68E?opendocument>

El distrito de Tacabamba se extiende en una superficie de 196.25 km², y constituye a uno de los distritos más poblados de Chota. El mayor porcentaje de población se concentra en el distrito de Chota (26.75 %) seguido de población del distrito de Tacabamba (11.06%) los distritos de San Juan de Licupis y Tocmoche cuentan con menor volumen poblacional esto debido a la desintegración que presenta con su capital provincial, siendo su conexión a la provincia de Chiclayo en el departamento de Lambayeque.

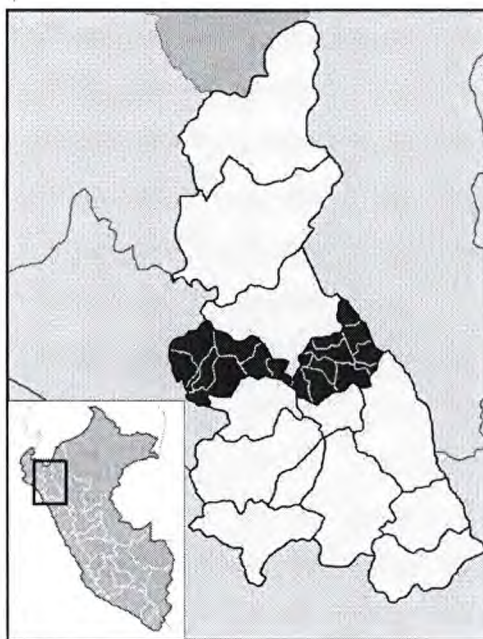


Imagen 01. Distrito de Tacabamba

BREVE HISTORIA DE TACABAMBA⁵

Tacabamba es uno de los pueblos más antiguos de la Región Cajamarca, situado en la parte oriental de la provincia de Chota; data de épocas pre incaicas y remotas. Tuvo legendaria vida durante el Tahuancinsuyo. De la conquista conserva un historial evocativo, un letargo virreinal e intensa participación en la República.

Cuando se recibía en Cajamarca el oro para el Rescate de Atahualpa, los españoles supieron de la existencia de Tacaypampa y decidieron enviar un piquete de soldados

⁵ BREVE HISTORIA DE TACABAMBA. Recuperado de <https://mitacabambaper.blogspot.com/2013/07/1-breve-historia-de-tacabamba.html>

tras el origen de las importantes muestras del precioso metal. Diego Niño Ladrón de Guevara encabezó la expedición. Sometió a los Ichkanes y a los Yunkas, se apoderó del Korillama y otras riquezas y de hecho se quedó con él un grupo de españoles para explotar oro principalmente. La palabra Tacabamba deriva de dos voces quechuas: TACA = del verbo TACAY que significa machucar, macerar, golpear y BAMBA = que viene de PAMPA que significa llano cubierto de pastos. Los aborígenes decían A este lugar TACAYPAMPA que significa "Pampa del golpe".

POBLACIÓN

En el norte del Perú se sitúa el departamento de Cajamarca, el quinto más poblado del país donde habitan 1 341 012 personas, que representan el 4,6 % del total nacional censado (29 381 884), cuya población es, en su mayoría, rural con el 64,6 %, mientras que la urbana es el 35,4 %; así lo da a conocer el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la publicación Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas⁶.

Tabla 01. Resultados de Censo 2017 Distrito de Tacabamba

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN CENSADA		
		Total	Hombre	Mujer
06	DEPARTAMENTO CAJAMARCA	1 341 012	657 634	683 378
0604	PROVINCIA CHOTA	142 984	68 227	74 757
060417	DISTRITO TACABAMBA	15 704	7 668	8 036
0001	TACABAMBA	3 019	1 455	1 564
0002	HUALANGO	149	74	75
0003	SAN LUIS DE PUÑA	104	50	54
0004	AZAFRAN	61	32	29
0005	SANTA RITA	290	150	140
0006	PUÑA	344	160	184
0007	NUEVO ORIENTE	255	124	131
0008	SANTO DOMINGO	86	44	42
0009	SAN PABLO	260	130	130
0010	LANCHEPAMPA	182	88	94
0011	RAMOSPAMPA	166	87	79
0012	PILCO	55	21	34
0013	PROGRESOPAMPA	84	39	45
0014	SAN JUAN DE TACABAMBA	110	49	61
0015	AGUA BRAVA	232	120	112
0016	VILCASIT	398	212	186
0017	PALMA GRANDE	276	129	147

⁶ CENSOS 2017: DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUENTA CON 1 341 012 HABITANTES. Recuperado de <https://censo2017.inei.gob.pe/censos-2017-departamento-de-cajamarca-cuenta-con-1-341-012-habitantes/>

0018	SUCCHAPAMPA	81	36	45
0019	JALCANUNGO	160	95	65
0020	CARDON	118	58	60
0021	PALMA CHICA	159	73	86
0022	LA LAGUNA	222	112	110
0023	SOLUGAN	212	95	117
0024	CHOAGUIT	135	63	72
0025	NUEVO SAN MARTIN	108	50	58
0026	CHUSPA	122	64	58
0027	ALICONPATA	52	28	24
0028	EL SAUCE (SAUCEPAMPA)	111	57	54
0029	VISTA ALEGRE	79	39	40
0031	CUMPAMPA	399	194	205
0032	EL NARANJO BAJO	205	101	104
0033	NARANJO ALTO	157	71	86
0034	LAS TUNAS	312	140	172
0035	GRANERO	131	67	64
0036	LA CHAMANA	154	75	79
0037	LA LIBERTAD	49	25	24
0038	PEÑA BLANCA	206	111	95
0039	LA QUINTA	210	110	100
0040	LUZCAPAMPA	436	204	232
0041	LAUREL	33	17	16
0042	EL CARBON	100	48	52
0043	AYAQUE	293	130	163
0044	CHUCMAR ALTO	358	172	186
0045	BELLAVISTA	257	123	134
0046	SAN JUAN NUNGO	218	108	110
0047	CHUCMAR	381	182	199
0048	PUSANGA	129	60	69
0049	LAS PALMERAS	65	30	35
0050	ALTO VERDE	61	24	37
0051	EL VERDE	129	64	65
0052	NUEVO PORVENIR	63	32	31
0053	LANHECUCHO	41	20	21
0054	DINAMARCA	95	45	50
0055	UNION PUCARA	67	33	34
0056	SEXE	92	41	51
0057	PAMPA GRANDE	180	87	93
0058	LA PUCARA	1 633	817	816
0059	SANTA ROSA DE PUCARA	60	34	26
0060	MIRAFLORES	142	67	75
0061	LOS ALISOS	62	32	30
0062	CENTRO PALMA	229	121	108
0063	PALMA CONCHUD	204	101	103
0064	LA COLCA	79	42	37
0065	NUEVO ORIENTE	133	66	67
0066	LAS TUNAS ALTO	108	54	54
0067	CARDON BAJO	79	33	46
0068	EL ARENAL	127	61	66
0071	SIERRA ANDINA	24	13	11
0072	UÑIGAN	90	42	48
0073	EL LANCHE	170	80	90
0075	URUBAMBA	113	57	56

Según el censo 2017, cuenta con 15704 a nivel de distrito y con una población de 3019 en la zona urbana. Y en el 2021, la población paso a un aproximado de 19 mil, y cuenta con 69 comunidades y 8 Centros Poblados.

1.4. PROBLEMÁTICA

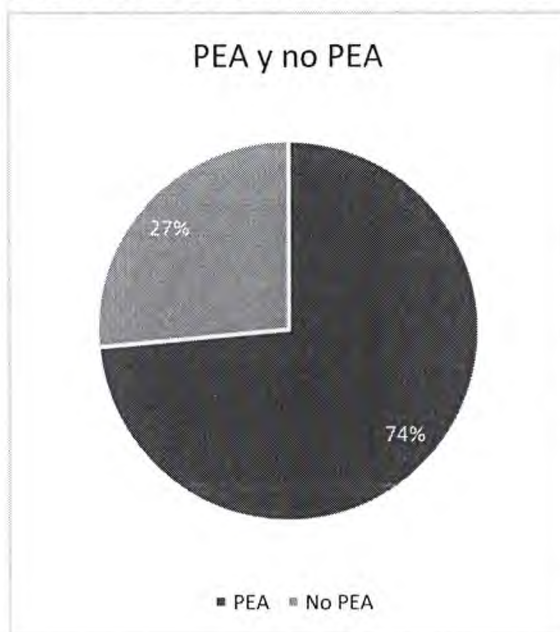
En el distrito de Tacabamba existe la necesidad de la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tacabamba, en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca. Que, actualmente viene funcionando como Anexo del Instituto de educación Superior Tecnológico Público de Chota, con solo dos Programas de Estudios, los cuales son: Producción Agropecuaria y Contabilidad.

Y, la población económicamente activa está compuesta por todos los habitantes en edad laboral mayores de 14 años que o bien trabaja en un empleo remunerado (población ocupada) o bien se halla en plena búsqueda de empleo (población en paro).

Tabla 2. Población de Tacabamba Económicamente activa

CATEGORÍAS	CASOS	%
PEA	11545	74%
No PEA	4159	27%
TOTAL	15704	100%

Imagen 02. Población Económicamente activa de Tacabamba



Siendo los casos de la población activa ocupada en los siguientes sectores:

Tabla 2. Población de Tacabamba Económicamente activa

CATEGORÍAS	CASOS	%
Sector Primario	9525	85%
Sector Secundario	547	5%
Sector Terciario	1123	10%
Otros Actividades No especificadas	13	0.1%

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo a los datos estadísticos presentados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), muestra más de mil casos que culminan el sector terciario, lo que representa solo un 10% de la población, lo que al contar con un Instituto Insitu, mejorarían las proporciones al brindar una alternativa más económica y sobre todo con el acceso que toda Educación en el Perú debe tener, establecido en nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 13 y 14, que describe:

"Artículo 13°.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

Actualmente en la provincia de Chota, que cuenta con 19 distritos y 79 comunidades, cuenta con tan solo 04 institutos de Educación Superior Tecnológica, en distintos 04 distritos de importante lejanía. Los cuales se encuentran en:

- Chalamarca
- Chota
- Lajas
- Querocoto

Siendo esto insuficiente para la cantidad de egresados de educación Secundaria. Por ello, de acuerdo a un informe realizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota, se presentaron las Instituciones Educativas Secundarias en Centros Poblados de Tacabamba, lo que se presumiría como la cantidad de beneficiarios con la promulgación de la presente Ley.

COMUNIDAD - CENTRO POBLADO	I.E. SECUNDARIA	PROMEDIO DE EGRESADOS / AÑO
TACABAMBA	Víctor Antonio Herrera Delgado	80
EL NARANJO	El Naranjo	25
Santa Rita	Santa Rita	30
Palma Grande	Absalón Salazar Fonseca	25
Puñá	Alicer Vásquez Cabrera	25
Agua Brava	Oscar Alejandro Castillo Navarro	25
San Juan Nungo	Agustín Sánchez Cieza	25
Jalca Nungo	Julio Cesar Tello Rojas	20
Chúcmar	Señor de la Misericordia	30
La Púcara	Andrés Avelino Cáceres	40
TOTAL		325

Por ende, serían un promedio de 325 estudiantes beneficiarios, sin contar a los egresados de los distritos aledaños, que pueden encontrar una mejor de superación en el Instituto Superior Tecnológico de Tacabamba.

La educación superior tecnológica tiene un impacto socioeconómico en los pueblos, brindando oportunidades de estudio a las personas de todas las edades, convirtiéndolas en promotoras del desarrollo comunal.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene ninguna ley orgánica, no se contrapone a nuestra Constitución Política, por el contrario, se encuentra enmarcada en Nuestra Carta Magna, así como en la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes". Bajo su carácter declarativo, pretende Exhortar al Poder Ejecutivo a fin de ejecutar la creación del Instituto Superior Tecnológico Tacabamba.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, debido a su naturaleza, no genera costo adicional al erario nacional, por el contrario, brindará acceso a la educación superior a personas que por años han sido olvidadas por el país y que luchan por obtener una educación superior debido a la desigualdad económica o limitaciones geográficas. Esto contribuirá al desarrollo socioeconómico de Tacabamba brindando oportunidades académicas adaptadas a la realidad, los recursos y las necesidades locales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que propone impulsar la construcción e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tacabamba, del Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, guarda concordancia con la Agenda Legislativa en el objetivo II. Equidad y Justicia Social en lo referido a la Décima Política de Estado relacionado a la Reducción de la Pobreza; y guarda relación con la Décima Primera Política de Estado relacionado a la Promoción de la Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, guarda concordancia con la Agenda Legislativa en el objetivo III. Competitividad del País en lo referido a la Vigésima Política de Estado del Acuerdo Nacional relacionado al Desarrollo de la Ciencia y Tecnología, que se vincula con la Promoción de la Ciencia, Innovación y Tecnología; y en lo referido a la Décima Octava Política de Estado relacionado a la Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.